

ACTA 108

Asunto	Solicitud de suspensión condicional de la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria
Radicado	11.001.60.00253.2008.83154
Postulado	Edwin Manuel Tirado Morales
Fecha/Hora	Viernes, 15 de julio de 2016. 10:30 a.m.
Solicitante	El apoderado del postulado

Para efectos de registro se verificó la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Postulado: Edwin Manuel Tirado Morales, C.C. 98.701.771 de Montería - Córdoba, recluso en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario Las Mercedes de Montería - Córdoba, quien participa en la diligencia por el sistema de video conferencia; el postulado de manera oral y pública confirió poder amplio y suficiente a la **Doctora** Deina Dayana Durango Ricardo, con C.C. 1.067.922.749 de Montería - Córdoba y la T.P. 257 593 del C.Sup.J, deinadurango@gmail.es, quien aceptó la representación; y, **Fiscal Cuarenta y Ocho Delegado de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Jesús Gonzálo Alzate Toro, edificio José Félix de Restrepo, piso 5, oficina 519, Medellín, 384 16 00 ext.6749.

Acto seguido la Magistratura dejó constancia que a esta audiencia se citó al representante del Ministerio Público y víctimas indeterminadas así como al representante de víctimas, sin que hasta el momento hayan concurrido a la diligencia y no siendo indispensable su presencia se continuará con la diligencia.

A continuación la Magistratura concedió el uso de la palabra al bloque de la defensa para que presentara y sustentara su petición, quien procedió de conformidad, deprecando al Despacho ordenar al Juzgado

Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería y Córdoba, suspender la ejecución de las sentencias condenatorias impuestas a **EDWIN MANUEL TIRADO MORALES** y que se relacionan en el **ANEXO 1**, que hará parte integral de esta Acta; finalmente la apoderada refirió que dichas sentencias se encuentran debidamente ejecutoriadas (00:07:00 a 00:19:00).

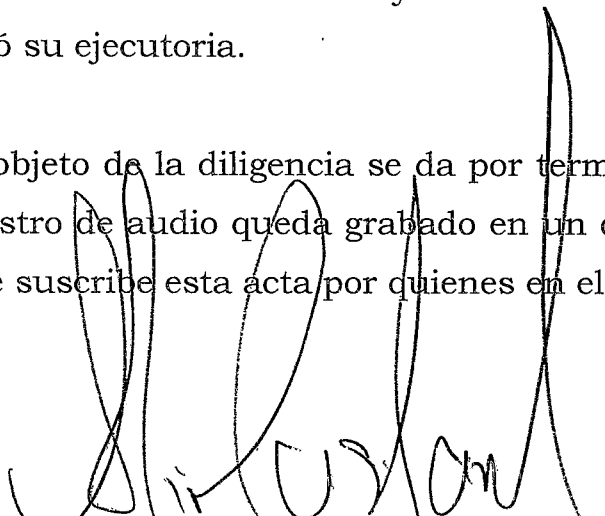
Se otorgó el uso de la palabra al postulado, quien manifestó estar conforme con la intervención de la defensa (00:19:00).

En uso de la palabra el señor Fiscal, no encontró ningún reparo a la solicitud elevada por la señora defensora (00:21:00 a 00:23:00).

Seguidamente la Magistratura con Funciones de Control de Garantías, al concluir que se cumplen a satisfacción los presupuestos del artículo 18B de la Ley 975 de 2005, introducido por el artículo 20 de la Ley 1592 de 2012, dispuso compulsar copia de lo actuado al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Montería, para que proceda a suspender condicionalmente la ejecución de las penas impuestas en la justicia ordinaria, en relación con los dos fallos mencionados con antelación por la apoderada del postulado. De lo aquí decidido se informará a las autoridades administrativas y judiciales a que haya lugar (00:23:00 a 00:28:00).

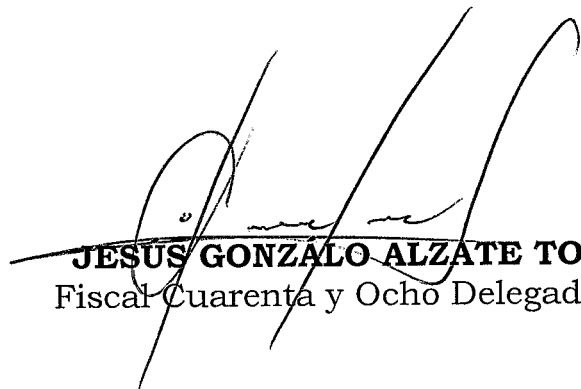
Lo resuelto fue notificado en estrados y como no se interpusieron recursos se declaró su ejecutoria.

No siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada siendo las 10:58 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron.



OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

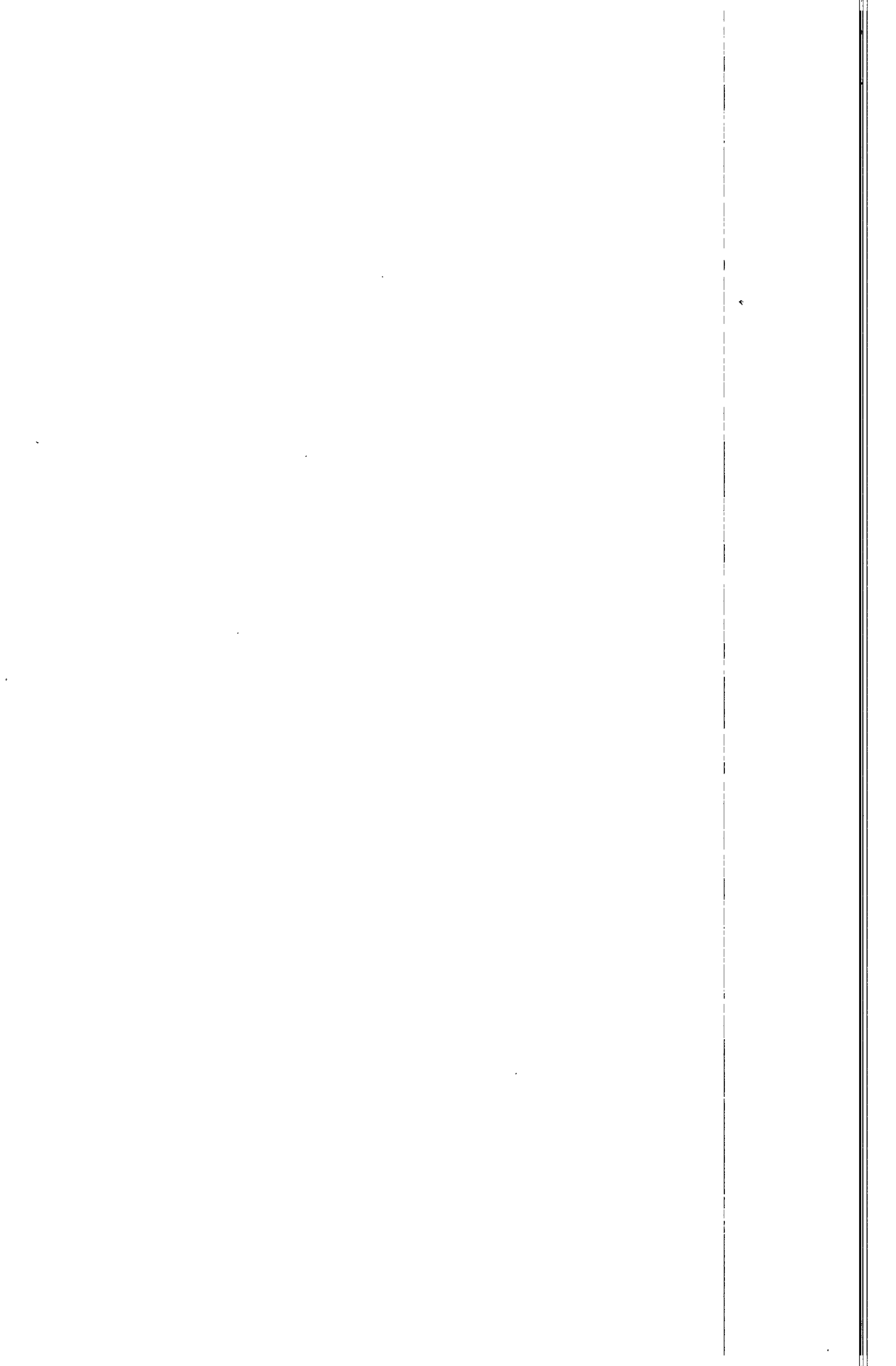
Pasa para firmas, Acta 108 del 15 de julio de 2016.



JESUS GONZALO ALZATE TORO
Fiscal Cuarenta y Ocho Delegado (E)

Deina Durango Ricardo
DEINA DAYANA DURANGO RICARDO
Defensora





ANEXO 1 – ACTA 108 DEL 15 DE JULIO DE 2016

POSTULADO EDWIN MANUEL TIRADO MEJÍA

PENAS A SUSPENDER QUE FUERON IMPUESTAS EN LA JUSTICIA ORDINARIA

RADICADOS	JUZGADO	FECHA DE LA DECISIÒN	DELITOS	VICTIMAS	FECHA DE LOS HECHOS
23001-31-07-001-2009-00030	Juzgado Décimo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C.	25.01.10	Homicidio agravado, tentativa de homicidio agravado y Concierto para delinquir	Alejandra Camargo Cabrales, Alina Cabrales Cueto y René Alfredo Cabrales	10.06.96
11001-31-07-010-2010-0032	Juzgado Décimo Penal del Circuito Especializado de Bogotá D.C.	22.07.11	Homicidio agravado, secuestro simple agravado y Tortura	Atilio José Vásquez Suarez	27.07.97

